

BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA											
TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA								RENTAS Y REBAJAS		
	CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN				SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN						
	Sin derecho a devolución		Con derecho a devolución		Sin derecho a devolución		Con derecho a devolución				
<b>RENTAS BRUTAS AFECTAS</b>											
1	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592		1024		1593		1025		104	+
2	Dividendos afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR					1595		1027		105	+
3	Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21 inc. 3° LIR									106	+
4	Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR					1781		603		108	+
5	Otras rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según art. 14 letra B) N° 1 LIR	1721		1722		1596		954		955	+
6	Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR	1597		1598		1599		1631		1632	+
7	Rentas percibidas de los arts. 42 N° 2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según Recuadro N° 1									110	+
8	Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)							605		155	+
9	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR	1633		1105		1634		606		152	+
10	Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)					1635		1031		1032	+
11	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)									1104	+
12	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098				Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera		1030		161	+
13	Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la Ley N° 21.295									1774	+
14	Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR	159				Incremento por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A LIR		748		749	+
<b>ANVERSO - RENTAS AFECTAS - LINEAS 1 A 14</b>											
<b>REBAJAS A LA RENTA</b>											
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2021, según art. 55 letra a) LIR	166				Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973		907		764	-
16	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155, 152 y 1032 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)									169	-
17	<b>SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)</b>									158	=
18	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR									111	-
19	Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR	750				Dividendos hipotecarios pagados por viviendas nuevas acogidas al D.F.L. N° 2 de 1959, según Ley N° 19.622		740		751	-
20	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19.247	822				Ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR		765		766	-
21	<b>BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC O IGC (registre solo si diferencia es positiva):</b>									170	=
<b>ANVERSO - REBAJAS A LA RENTA - LINEAS 15 A 21</b>											
<b>IUSC O IGC</b>											
22	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)									157	+
23	IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR									1017	+
24	Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR									1033	+
25	Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)									201	+
26	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR									1035	+
27	Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106 art. 21 inc. 3° LIR									910	+
28	Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR									1036	-
29	Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal v) LIR									1101	-
30	Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974									135	-
31	Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR									136	-
32	Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR									176	-
33	Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sptes. Ley N° 19.712									752	-
34	Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) letra a) y 56 N° 3 LIR									608	-
35	Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan derecho a crédito por IDPC con obligación de restitución, según art. 56 N° 4 LIR									1636	-
36	Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, según art. 56 N° 5 LIR									1637	-
37	Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N° 8 letra a) numeral (v) LIR									1638	-
38	Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR									895	-
39	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885									867	-
40	Crédito al IGC por donaciones a universidades e institutos profesionales, según art. 69 Ley N° 18.681									609	-
41	Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N° 8 letra d) numeral (ii) LIR									1639	-
42	Crédito al IUSC o IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A N° 4 letra B) o N° 5 LIR									1018	-
43	Crédito al IGC o IUSC por IUSC, según art. 56 N° 2 LIR									162	-
44	Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)									174	-
45	Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 56 N° 3 LIR									610	-
46	Crédito al IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A N° 4 letra A) letra b) LIR									746	-
47	Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según arts. 5 y 9 Ley N° 20.444									866	-
48	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según art. 8 Ley N° 18.985									607	-
49	<b>IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO</b>									304	=
<b>ANVERSO - IUSC O IGC - CREDITOS - LINEAS 22 A 49</b>											
<b>IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA</b>											
<b>IMPUESTOS DETERMINADOS</b>											
50	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPUESTO</b>				31	+
51	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR			18		19				20	+
52	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR			1109		1111				1113	+
53	IDPC contribuyentes o entidades sin vínculo directo o indirecto con propietarios afectos a IGC o IA, según art. 14 letra G) LIR			1640		1641				1642	+
54	IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR			187		188				189	+
55	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa			1037		1038				1039	+
56	Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 2° D.L. N° 2.398 de 1976			77		74				79	+
57	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N° 6 LIR			1040						1041	+
58	Diferencia de créditos por IDPC otorgados en forma indebida o en exceso, según art. 14 letra A) N° 7 LIR									1042	+
59	Impuesto Específico a la Actividad Minera, según art. 64 bis LIR			824						825	+
60	Impuesto Único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078			1043		1102				1044	+
61	Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas de acuerdo al art. 21 inc. 1°, art. 14 letra A) N° 9 LIR			113		1007				114	+
62	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 56 N° 3 LIR			908						909	+
63	Impuesto Único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712			951						952	+
64	Impuesto Único por exceso de endeudamiento, según art. 41 F LIR			753		754				755	+
65	IA según ex D.L. N° 600 de 1974			133		138				134	+
66	IA según arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inc. 1° LIR			32		76				34	+
67	Impuesto Único tasa 25% por distribuciones desproporcionadas, según artículo 39 transitorio Ley N° 21.210			1643						1644	+
68	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC o el crédito a que se refiere el art. 41 A en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14 letras A) y D) N° 3, según art. 74 N° 4 LIR	911				Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc 3° LIR	913			914	+
69	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 LIR	923				Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4 LIR	924			925	+
70	Retención de IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra B) N° 1 y/o 14 letra D) N° 8, según art. 74 N° 4 LIR	1051				Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63 inc. final LIR	1052			1053	+
71	Impuesto Único talleres artesanales	21				Impuesto Único pescadores artesanales	43			756	+
72	Impuesto Único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° N° 3 LIR	767				Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6°	862			863	+
<b>ANVERSO - IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA - LINEAS 50 A 72</b>											
<b>DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS</b>											
73	Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letras A) y D) N° 3 y 8, según art. 38 bis N° 3 LIR			51				63		71	-
74	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR			36				848		849	-
75	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518			82				1123		1125	-
76	Crédito empresas constructoras			83				173		612	-
77	Retenciones por rentas declaradas en código 110 (Recuadro N° 1)			198				54		611	-
78	Retenciones por rentas declaradas en códigos 155 y/o 767			832				833		834	-
79	PPUA sin derecho a devolución, según art. 27° transitorio de la Ley N° 21.210			912				167		747	-
80	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de códigos 162 y/o 174			119				116		757	-
81	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones			58				870		871	-
82	PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14 letra D) N° 8 LIR									1645	-
83	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.768			181				881		882	-
84	Impuestos declarados y pagados en conformidad al art. 69 N° 3 y 4 LIR			1646				1647		1648	-
<b>OTROS CARGOS</b>											
85	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sptes. D.L. N° 3.500 de 1980									900	+
86	Monto a pagar cuota Prestamo Tasa 0% (préstamo solidario del Estado)									1796	+
87	<b>RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)</b>									305	=
<b>ANVERSO - DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS - LINEAS 73 A 86</b>											
<b>REMANENTE DE CRÉDITO</b>											
88	SALDO A FAVOR			85							+
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>											

89	Menos: saldo puesto a disposición de los socios	86	-	91	Impuesto adeudado	90	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>							
90	Monto	87	=	92	Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	+
				93	TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39)	91	=
<b>SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA</b>							
Nombre institución bancaria		Número de cuenta		<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO</b>			
301		306		94	MÁS: reajustes declaración fuera de plazo	92	+
			Cuenta corriente				
			Cuenta vista	95	MÁS: intereses y multas declaración fuera de plazo	93	+
780	Tipo de cuenta		Cuenta RUT				
			Cuenta de ahorro	96	TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+ 93)	94	=
			Sin tipo de cuenta				
<b>ANVERSO - REMANENTE DE CRÉDITO - IMPUESTO A PAGAR</b>							
<b>ANVERSO</b>							
<b>RECUADRO N° 1 : HONORARIOS</b>							
<b>Rentas de 2ª Categoría</b>				<b>Renta actualizada</b>	<b>Impuesto retenido actualizado</b>		
	Honorarios anuales con retención	461			492		+
	Honorarios anuales sin retención	545		+			
	Honorarios líquidos percibidos de fuente extranjera	1650		+			
	Incremento por impuestos soportados en el extranjero	856		+			
	Total ingresos brutos	547		=			
	Participación en sociedades de profesionales de 2ª Categoría	617		+			
	Monto ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1º LIR	770		-			
	Gastos por donaciones para fines sociales, según art. 1º bis Ley N° 19.885	872		-			
	Gastos efectivos (solo rebajables del código 547)	465		-			
	Gastos presuntos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA	494		-			
	Rebaja por presunción de asignación de zona D.L. N° 889 de 1975	850		-			
	Total honorarios	467		=			
	Total remuneraciones directores S.A.	479			491		+
	<b>Total rentas y retenciones</b>	618		=	619		=
	Participaciones en ingresos brutos sociedades de profesionales de 2ª Categoría	Trasladar a código 110, solo personas naturales		Trasladar a código 198			
	896						
<b>RECUADRO N° 1: HONORARIOS</b>							
<b>RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE, NO ASIGNADOS A SU EMPRESA INDIVIDUAL</b>							
	Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situados en Chile				1056		+
	Menos: valor de adquisición de los bienes raíces reajustados				1056		-
	Menos: mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustadas				1057		-
	Mayor o menor valor percibido o devengado				1058		=
	Menos: ingreso no renta equivalente a 8.000 UF o saldo del ejercicio anterior				1060		-
	Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto				1061		=
	Saldo de ingreso no renta a utilizar en los ejercicios siguientes				1062		=
	Mayor valor percibido en enajenaciones efectuadas en el ejercicio				1099		
	Mayor valor devengado a declarar en los años tributarios siguientes				1100		
	Mayor valor percibido en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en el ejercicio anterior				1114		
	<b>Régimen de tributación</b>						
	Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al IGC o IA, a trasladar a código 1032				1063		
	Mayor valor devengado según código 1061 anterior afecto a IGC a reliquidar, según instrucciones código 1033				1064		
	Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al Impuesto Único y Sustitutivo con tasa 10%, a trasladar a código 1043				1065		
<b>RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE, NO ASIGNADOS A SU EMPRESA INDIVIDUAL</b>							
<b>RECUADRO N° 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS LIR (ART. 3º TRANSITORIO NUMERAL VI) LEY N° 20.780)</b>							
	Total ahorro neto positivo del ejercicio				701		+
	Ahorro neto positivo utilizado en el ejercicio				702		-
	Remanente ahorro neto positivo del ejercicio siguiente				703		=
	Total ahorro neto negativo del ejercicio				704		+
	Cuota exenta 10 UTA				930		-
	Base para débito fiscal del ejercicio a registrar en código 201				705		=
<b>RECUADRO N° 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS LIR (ART. 3º TRANSITORIO NUMERAL VI) LEY N° 20.780)</b>							
<b>RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN. CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IGC O IA</b>							
<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>							
	<b>Régimen tributario de la LIR</b>	<b>N° acciones enajenadas</b>	<b>Precio o valor de enajenación</b>	<b>Costo tributario actualizado</b>	<b>Mayor o Menor valor determinado</b>		
	IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155	1067	1068	1069		1070	
	Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1071	1072	1073		1074	
	Régimen art. 107 LIR	798	801				
<b>ENAJENACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>							
	<b>Régimen tributario de la LIR</b>	<b>N° de operaciones de derechos sociales enajenados</b>	<b>Precio o valor de enajenación</b>	<b>Costo tributario actualizado</b>	<b>Mayor o Menor valor determinado</b>		
	IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155	1076	1077	1078		1079	
	Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1080	1081	1082		1083	
<b>ENAJENACIÓN O RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSIÓN</b>							
	<b>Régimen tributario de la LIR</b>	<b>N° cuotas de fondos mutuos y/o fondo de inversión enajenados o</b>	<b>Precio o valor de enajenación</b>	<b>Costo tributario actualizado</b>	<b>Mayor o Menor valor determinado</b>		
	IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155	1084	1085	1086		1087	
	Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1128	1129	1130		1131	
	Régimen art. 107 LIR	1088	1089				
<b>RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN. CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IGC O IA</b>							
<b>RECUADRO N°5: CRÉDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA TRIBUTARIA, ART. 14 LETRA D) N°8 LIR</b>							
	Remanente ejercicio anterior				1651		+
	Crédito recibido en el ejercicio				1652		+
	Crédito imputado en el ejercicio				1653		-
	Remanente para ejercicio siguiente				1654		=
<b>RECUADRO N° 5: CRÉDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA TRIBUTARIA, ART. 14 LETRA D) N°8 LIR</b>							
<b>RECUADRO N° 6: DATOS INFORMATIVOS</b>							
<b>OPERACIONES INTERNACIONALES</b>							
	Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio				783		
	Total de cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior (arts. 31 inc. 3º y 59 LIR)				976		
	Cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior, cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31 inc. 3º y 59 LIR)				978		
	Total pasivos contraídos en Chile				1020		
	Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)				1019		
	Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR)				974		
<b>DATOS DE BALANCE</b>							
	Total del activo				122		
	Total del pasivo				123		
	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)				101		
	Capital efectivo				102		
	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación				784		
	Existencia final				129		
	Bienes adquiridos contrato leasing				648		
	Activo inmovilizado				647		
	Activo gasto diferido goodwill tributario				1003		
	Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)				1004		
	Patrimonio financiero				843		
<b>OTROS ANTECEDENTES</b>							
	Utilidades financieras capitalizadas				1005		
	Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing				975		
	Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas				1021		
	TEX				1191		
	TEF				1192		
	Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE				1193		
	Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exceso de las tributables (UBET)				1194		
	Depreciación acelerada vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución fundada del Ministerio de Energía (art. 8 Ley N° 21.305)				1782		
	Depreciación normal vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución fundada del Ministerio de Energía (art. 8 Ley N° 21.305)				1783		
<b>SALDOS</b>							
	Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular)				1195		
	Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes				1691		
	Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019				1196		
	Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020				1197		
	Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR				238		
	Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes				1586		
<b>CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIARIOS</b>							
	Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor				1823		
	Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor				1824		
	Crédito por IDPC asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario				1825		
	Crédito IPE asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario				1826		

RECUADRO N° 6: DATOS INFORMATIVOS						
RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN.						
Detalle	Saldo de rentas tributables acumuladas	Incremento	Crédito			
			No Sujeto a Restitución	Sujeto a Restitución		
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación correspondiente a lo dispuesto en el ex art. 14 ter letra A N° 2 LIR y en el art. 3° transitorio de la Ley N° 20.780	1008	1009	1010	1356		+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1011	1012	1013	1357		-
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N° 8, letra (d) de la LIR, artículo 40° transitorio de la Ley N° 21.210 y Circular N° 62 de 2020.	1358	1359	1360	1361		+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1184	1362	1363	1364		-
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 15° transitorio de la Ley N° 21.210	1365	1366	1367			+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1185	1369	1370			-
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	1096	1097	1106	1372		=
RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN.						
RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC						
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN						
DETALLE	TOTAL GASTO	GASTO NO ACEPTADO	CRÉDITO			
Donaciones al FNR, según arts. 4° y 9° Ley N° 20.444 (no afectas al LGA)	994	876	898			
Donaciones para fines culturales, según art. 8° Ley N° 18.985 (afectas al LGA)	986	990	373			
Donaciones para fines educacionales, según art. 3° Ley N° 19.247 (afectas al LGA)	987	991	382			
Donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 (afecta al LGA)	988	1001	761			
Donaciones para fines sociales, según art. 1° y sgtes. Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	792	794	773			
Crédito por contribuciones de bienes raíces			365			
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio			366			
Crédito por rentas de zonas francas			392			
Crédito por ingreso diferido			1153			
Otras rebajas especiales			984			
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES						
Remanente de crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones AT 1999 - 2002			839			
Donaciones a universidades e institutos profesionales, según art. 69 Ley N° 18.681 (afectas al LGA)	989	993	384			
Monto inversión Ley Árica	815		390			
Monto inversión Ley Austral	741		742			
Crédito por impuestos soportados en el extranjero, según art. 41 A LIR			841			
Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo Ley N° 20.241			855			
CRÉDITO CUYO REMANENTE DA DERECHO A DEVOLUCIÓN						
Crédito IEAM del ejercicio	828	Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830	Remanente crédito IEAM a devolver a través de código 36	829	
OTRAS DONACIONES						
DETALLE	TOTAL GASTO	GASTO NO ACEPTADO	CRÉDITO			
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	772	811				
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)	873	1002				
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA)	1120	1121				
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas al LGA)	1122	1124				
Donaciones, según art. 4° Ley N° 21.207 (no afectas al LGA)	1258	1259				
Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)	1775					
Donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985	999	998	Remanente año anterior	Imputado en el ejercicio	Remanente para ejercicio siguiente	
					953	
RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC						
RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR						
Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado			1160			+
FUR afectado con IS			1161			-
IS pagado que afectó al FUR			1162			-
Rebaja FUR por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados			1163			-
Rebaja FUR acogido a IS por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados			1164			-
Aumento FUR por reorganización empresarial debidamente reajustado			1166			+
Reclasificación FUR por rentas afectadas IS			1167			+
Remanente para el ejercicio siguiente de rentas afectadas con IS			1168			=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente afectos a impuestos finales			1169			=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente exentos e INR			1170			=
Remanente crédito IDPC ejercicio anterior debidamente reajustado			1171			+
Crédito por IDPC utilizado en el ejercicio			1172			-
Crédito por IDPC recibido en el ejercicio			1173			+
Remanente crédito por IDPC para el ejercicio siguiente			1174			=
RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR						
RECUADRO N° 10: DEPRECIACIÓN						
Cantidad de bienes del activo inmovilizado			940			
Depreciación acelerada en 1/3 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 LIR)			938			+
Depreciación acelerada en 1/10 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 bis LIR)			949			+
Depreciación instantánea por el 100% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art. 22° transitorio bis Ley N° 21.210, incorporado por la Ley N° 21.256)			1158			+
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada y/o instantánea informada en los códigos 938, 949 y 1158			950			-
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y/o instantáneas y normales del ejercicio, anteriores			1066			=
RECUADRO N° 10: DEPRECIACIÓN						
RECUADRO N° 11: ROYALTY MINERO						
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de Primera Categoría, según art. 64 ter LIR			884			
Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de Primera Categoría, según art. 64 ter LIR			885			
Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR			886			
Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR			985			
Margen operacional minero según art. 64 bis LIR			887			
RECUADRO N° 11: ROYALTY MINERO						
RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)						
RESULTADO FINANCIERO						
Ingresos del giro percibidos o devengados			1657			+
Rentas de fuente extranjera			1658			+
Intereses percibidos o devengados			1659			+
Otros ingresos percibidos o devengados			1660			+
Costo directo de los bienes y servicios			1661			-
Remuneraciones			1662			-
Arrendos			1140			-
Depreciación financiera del ejercicio			1663			-
Intereses pagados o adeudados			1664			-
Gastos por donaciones			1665			-
Otros gastos financieros			1666			-
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO			1667			-
Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO			1668			-
Gastos por exigencias medio ambientales			1141			-
Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios			1142			-
Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera			1669			-
Gastos por impuesto renta e impuesto diferido			1670			-
Otros gastos deducidos de los ingresos brutos			1671			-
Resultado financiero			1672			=
AJUSTES AL RESULTADO FINANCIERO						
Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)			1673			-
Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)			1674			+
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados			1144			+
Depreciación financiera del ejercicio			1675			+
Estimación y/o castigos de deudas incobrables, según criterios financieros			1175			+
Rentas tributables no reconocidas financieramente			1676			+
Gastos agregados por donaciones			1677			+
Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR			1678			+
Ingreso diferido por cambio de régimen			1150			+
Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), generados			1147			+
Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta y/o rentas exentas			1148			+
Intereses devengados por inversiones en bonos del art. 104 LIR			1149			+
Ingresos devengados por cambio de régimen			1151			+
Gastos adeudados por cambio de régimen			1152			-
Castigo de deudas incobrables, según art. 31 inc. 4° N° 4 LIR			1176			-
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210			1159			-
Depreciación tributaria del ejercicio			1679			-
Gasto goodwill tributario del ejercicio			1680			-
Impuesto específico a la actividad minera			1681			-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 1° LIR			1682			-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 3° LIR			1683			-
Otras partidas			1684			-

Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR )			1685		-			
Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)			1686		-			
Dividendos y/o utilidades sociales percibidas o devengadas (art. 33 N° 2 LIR), ingresos no renta			1183		-			
Gastos aceptados por donaciones			1687		-			
Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)			1688		-			
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)			1689		-			
<b>Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria</b>			1728		=			
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR			1154		-			
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210			1157		-			
<b>Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio</b>			1690		=			
<b>IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO</b>								
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria			1155		+			
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria			1156		+			
<b>Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre</b>			1143		=			
<b>RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORIA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)</b>								
<b>RECUADRO N° 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)</b>								
CPT positivo final (recuadro N° 14)			1698		+			
CPT negativo final (recuadro N° 14)			1717		-			
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio			1692		+			
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados			1699		+			
<b>Subtotal</b>			1718		=			
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones			1693		-			
Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)			844		-			
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)			982		-			
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, debidamente reajustado			1198		-			
<b>Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio</b>			1199		=			
<b>RECUADRO N° 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)</b>								
<b>RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR)</b>								
CPT positivo inicial			1145		+			
CPT negativo inicial			1146		-			
Corrección monetaria capital propio tributario inicial			1177		+			
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio, actualizados			893		+			
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio, actualizadas			834		-			
Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio			1694		+			
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre			1695		-			
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)			1696		+			
Rentas exentas del IDPC e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio			1178		+			
Pérdida por rentas exentas del IDPC e ingresos no renta del ejercicio			1179		-			
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas			1180		+			
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio			1181		-			
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados			1182		-			
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados			1697		-			
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)			1186		+			
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)			1187		-			
Ingreso diferido por cambio de régimen			1700		-			
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio			1188		-			
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR			1701		+			
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR			1702		+			
Otras partidas a agregar			1189		+			
Otras partidas a deducir			1190		-			
<b>CPT positivo final</b>			645		=			
<b>CPT negativo final</b>			646		=			
<b>RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR)</b>								
<b>RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)</b>								
			REX					
			RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA					
			RAI	DDAN	RENTAS EXENTAS	INR		
			CAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A)	ISFUT	OTRAS	STUT		
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1200	1211	1221	1730	1731	1260		
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo negativo)			1222					
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210,	1201			1223		1261		
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1202	1212	1224	1733	1734	1262		
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1203	1213	1225	1735	1736	1263		
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1204	1214	1226	1737	1738	1264		
Aumentos del ejercicio (propios)	1205	1215	1227	1739	1740			
Otros aumentos del ejercicio	1206	1216	1228	1741	1742			
Otras disminuciones del ejercicio	1207	1217	1229	1743	1744			
Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	1208	1218	1230	1745	1746			
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio, reajustados	1209	1219	1231	1747	1748			
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1210	1220	1232	1749	1750	1269		
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)			1233					
<b>RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)</b>								
<b>RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)</b>								
	Acumulados a contar desde el 01.01.2017				Acumulados hasta el 31.12.2016			
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución		IPE	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IPE
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución				
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1270	1271	1288	1301	1313	1324	1335	1346
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1821	1822	1289	1302				
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210,						1325	1336	
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1271	1280	1290	1303	1314	1326	1337	1347
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1272	1281	1291	1304	1315	1327	1338	1348
IDPC e IPE RLI generada en el ejercicio			1292	1305	1316			
IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	1273	1282	1293	1306	1317	1328	1339	1349
Otros aumentos del ejercicio	1274	1283	1294	1307	1318	1329	1340	1350
Otras disminuciones del ejercicio	1275	1284	1295	1308	1319	1330	1341	1351
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el ejercicio, reajustados	1276	1285	1296	1309	1320	1331	1342	1352
Asignado a retiros en exceso y devoluciones de capital efectuados en el ejercicio, reajustados	1277	1286	1297	1310	1321	1332	1343	1353
IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1° no afectos a IU 40% y del inciso 2° LIR			1298	1311	1322	1333	1344	1354
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1278	1287	1312	1300	1323	1334	1345	1355
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1723	1724	1299	1373				
<b>RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)</b>								
<b>RECUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>								
						PERCIBIDO O PAGADO		
Ingresos del giro percibidos					1400		+	
Ingresos del giro devengados en ejercicios anteriores y percibidos en el ejercicio actual					1817		+	
Rentas de fuente extranjera percibidas					1401		+	
Intereses y reajustes percibidos por préstamos y otros					1402		+	
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables					1403		+	
Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR					1587		+	
Otros ingresos percibidos o devengados					1588		+	
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda					1404		+	
Crédito sobre activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)					1405		+	
<b>Total de ingresos anuales</b>					1410		=	
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados					1406		-	
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados					1407		-	
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen					1408		-	
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados					1409		-	
Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual					1818		-	

Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1429	-									
Remuneraciones pagadas	1411	-									
Honorarios pagados	1412	-									
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1413	-									
Arriendos pagados	1415	-									
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1416	-									
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1417	-									
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1418	-									
Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1419	-									
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	1420	-									
Partidas del art. 21 inciso 1° y 3° LIR pagados	1421	-									
Partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	1422	-									
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1423	-									
Otros gastos deducibles de los ingresos	1424	-									
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1425	-									
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1426	-									
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1427	-									
Gastos aceptados por donaciones	1428	-									
<b>Total de egresos anuales</b>	1430	=									
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	1431	+									
Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	1729	=									
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1432	-									
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210	1433	-									
<b>Base imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio</b>	1440	=									
<b>IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO</b>											
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1434	+									
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1435	+									
<b>Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre</b>	1450	=									
<b>RECUADRO N° 17: BASE IMONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
<b>RECUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
CPTS positivo final (recuadro N° 19)	1703	+									
CPTS negativo final (recuadro N° 19)	1719	-									
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1499	+									
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	1704	+									
<b>Subtotal</b>	1720	=									
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1483	-									
Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1484	-									
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	1725	-									
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, histórico	1727	-									
<b>Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio</b>	1500	=									
<b>RECUADRO N° 18: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
<b>RECUADRO N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
CPT o CPTS positivo inicial	1445	+									
CPT o CPTS negativo inicial	1446	-									
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1374	+									
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1375	+									
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1376	-									
Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	1705	+									
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1706	-									
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1707	+									
Rentas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1377	+									
Pérdida por rentas exentas e ingresos no renta del ejercicio	1378	-									
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1726	+									
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1591	-									
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1479	-									
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR	1708	-									
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1709	-									
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1379	-									
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1710	+									
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1711	+									
Otras partidas a agregar	1380	+									
Otras partidas a deducir	1381	-									
<b>CPTS positivo final</b>	1545	=									
<b>CPTS negativo final</b>	1546	=									
<b>RECUADRO N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
<b>RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
	<b>RAI</b>	<b>REX</b>						<b>STUT</b>			
		<b>RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA</b>			<b>RENTAS EXENTAS</b>						
		<b>RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 LETRA A) LIR</b>	<b>ISFUT</b>	<b>OTRAS</b>							
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1451	1452	1752	1753	1453	1454	1382	+			
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)		1589			1455	1456		-			
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N°21.210	1457		1458				1383	-			
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1392	1393	1755	1756	1394	1395	1384	+			
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1396	1397	1757	1758	1398	1399	1385	-			
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1459	1460	1759	1760	1461	1462	1386	-			
Aumentos del ejercicio (propios)	1463	1464	1761	1762	1465	1466		+			
Otros aumentos del ejercicio	1467	1468	1763	1764	1469	1470	1387	+			
Otras disminuciones del ejercicio	1471	1472	1765	1766	1473	1474	1388	-			
Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	1475	1476	1767	1768	1477	1478	1389	-			
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio	1480	1481	1769	1770	1482	1483	1390	-			
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1484	1485	1771	1772	1486	1487	1391	=			
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)		1489			1490	1491		=			
<b>RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
<b>RECUADRO N° 21: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
	<b>Acumulados a contar desde el 01.01.2017</b>				<b>Acumulados hasta el 31.12.2016</b>						
	<b>No Sujeto a Restitución</b>		<b>Sujeto a Restitución</b>		<b>IPE</b>		<b>Sin D° Devolución</b>		<b>Con D° Devolución</b>		<b>IPE</b>
	<b>Sin D° Devolución</b>	<b>Con D° Devolución</b>	<b>Sin D° Devolución</b>	<b>Con D° Devolución</b>							
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1495	1496	1497	1498	1499		1501	1502	1503	+	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1655	1656	1504	1505						-	
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N°21.210							1506	1507		-	
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1590	1436	1437	1438	1439		1441	1442	1443	+	
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1444	1447	1448	1449	1508		1509	1510	1511	-	
IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1512	1513			1514					+	
IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	1515	1516	1517	1518	1519		1520	1521	1522	+	
Otros aumentos del ejercicio	1523	1524	1525	1526	1527		1528	1529	1530	+	
Otras disminuciones del ejercicio	1531	1532	1533	1534	1535		1536	1537	1538	-	
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el ejercicio	1539	1540	1541	1542	1543		1544	1547	1548	-	
Asignado a Retiros en exceso y devoluciones de capital efectuados en el ejercicio	1549	1550	1551	1552	1553		1554	1555	1556	-	
IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1° no afectos a IU 40% y del inciso 2° LIR	1557	1558			1559		1560	1561	1562	-	
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1563	1564	1565	1566	1567		1568	1569	1570	=	
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1368	1371	1571	1572						=	
<b>RECUADRO N° 21: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)</b>											
<b>RECUADRO N° 22: BASE IMONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)</b>											
		<b>PERCIBIDO O PAGADO</b>									
Ingresos del giro percibidos	1600			+							
Ingresos del giro devengados en ejercicios anteriores y percibidos en el ejercicio actual	1819			+							
Rentas de fuente extranjera percibidas	1601			+							
Intereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1602			+							
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1603			+							
Dividendos o retiros percibidos en el ejercicio, por participaciones en otras empresas	1604			+							
Incremento por IDPC y crédito total disponible por impuestos soportados en el extranjero	1605			+							
Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1606			+							
Otros ingresos percibidos o devengados	1607			+							
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1608			+							
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1609			+							
<b>Total de ingresos anuales</b>	1610			=							

Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	1611	-
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1612	-
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1613	-
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	1614	-
Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual	1820	-
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1615	-
Remuneraciones pagadas	1616	-
Honorarios pagados	1617	-
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1618	-
Arrendos pagados	1620	-
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1621	-
Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1622	-
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	1623	-
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1624	-
Otros gastos deducibles de los ingresos	1625	-
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1626	-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1627	-
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1628	-
<b>Total de egresos anuales</b>	1629	=
<b>Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio</b>	1630	=

**RECUADRO N° 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)**

<b>RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)</b>		
CPT o CPTS positivo inicial	1580	+
CPT o CPTS negativo inicial	1582	-
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1573	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1574	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1575	-
Base imponible del ejercicio, asignable a los propietarios	1712	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1713	-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1714	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1576	-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1715	-
Partidas de gastos no aceptados	1577	-
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1716	-
Crédito por IDPC, por participaciones en otras empresas que incrementaron la BI del ejercicio.	1578	-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1579	-
Otras partidas a agregar	1584	+
Otras partidas a deducir	1585	-
<b>CPTS positivo final</b>	1581	=
<b>CPTS negativo final</b>	1583	=

**RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)**

<b>RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMO TASA 0% PERCIBIDO EN EL AÑO COMERCIAL 2020 (PRÉSTAMO SOLIDARIO DEL ESTADO)</b>		
<b>DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL</b>		
5% de las rentas que forman parte de la declaración anual de impuestos a la renta en conformidad al art. 65 LIR (calculado sobre el código [170])	1784	
Primera cuota anual (10% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252	1785	
Cuota a pagar, mínimo entre el monto registrado en el código 1784 y en el monto registrado en el código 1785	1786	
<b>ANTICIPOS</b>		
Pago anticipado por reintegro del préstamo tasa 0%, según el art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 (formulario 50 y/o 10 TGR)	1787	-
Cuota a pagar después de anticipos	1788	=
<b>RETENCIONES ADICIONALES Y PPMA</b>		
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 1 LIR con tasa del 3%, por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 9 letra a) (art. primero) Ley N° 21.252 (retención a trabajadores dependientes)	1789	-
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 2 LIR con tasa del 3%, por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 7 (art. primero) Ley N° 21.242 y art. 9 letra b) (art. primero) Ley N° 21.252 (retención a trabajadores independientes)	1790	-
PPMA Primera Categoría art. 84 letra a) y 14 letra D) N° 3 letra (k) y N° 8 letra (a) numeral (viii) LIR, con tasa 3%, por reintegro de préstamo tasa 0%, según art. 9 letra c) (art. primero) Ley N° 21.252 (EI)	1791	-
PPMA Segunda Categoría art. 84 letra b) LIR, con tasa 3%, por reintegro de préstamo tasa 0%, según art. 7 (art. primero) Ley N° 21.242 y art. 9 letra b) (art. primero) Ley N° 21.252 (trabajadores independientes)	1792	-
<b>Total retenciones adicionales y PPMA</b>	1793	=
<b>RELIQUIDACIÓN</b>		
Cuota a pagar después de retenciones adicionales y PPMA	1794	
Saldo a devolver por retenciones adicionales y PPMA en exceso	1795	
<b>Monto del código 1795 destinado voluntariamente a pagar el saldo pendiente del préstamo tasa 0% o futuras cuotas de dicho préstamo</b>	1797	

**RECUADRO N° 24: PAGO PRESTAMO TASA 0% PERCIBIDO EN EL AÑO COMERCIAL 2020**

<b>RECUADRO N° 0: INFORMACION BASE</b>																			
<b>SECCIÓN: DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE (ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS)</b>						<b>RUT</b>		<b>Folio</b>											
6		Calle				N°		Of. o depto.		Ciudad									
8		Comuna		53		Región		13		Actividad, profesión o giro del negocio		14		Cód. actividad económica					
Teléfono		9		Fax		48		Correo electrónico				55							
Marque con X según instrucciones	Frecuencias Tributarias	Leyes N°s. 18.992 o 19.149 (Navarino y Primavera)		95		D.S. N° 341 de 2004, del Min. de Hacienda (Zona Franca)		73		D.L. N° 701 de 1974 (Fomento Forestal)		72		Opción al régimen		805			
		Ley N° 19.709 (Tocopilla)		786		Asociación o cuentas en participación		616		Instituciones art. 40 N°s. 2 y 4 LIR		69		D.L. N° 600 de 1974 (E.I.E.)		68		Retiro del régimen	

**RECUADRO N° 0: INFORMACION BASE**